



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	10
A. Conclusiones	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	12
A. Título de la Auditoría	12
B. Objetivo	12
C. Alcance	12
D. Criterios de Selección	13
E. Áreas Revisadas	14
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	15
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	16
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	17
A. Conclusiones	17
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	18
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	19
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	19
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	25



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a la entidad, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún.**

En la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación de los ingresos y el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 20 de abril de 2018, mediante número de oficio SIRESOL/DG/062/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De su Creación y Objeto

Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún se crea el 20 de octubre de 2011 mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez aprobado en Sesión de Cabildo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Cancún del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Corresponde a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, primordialmente, la prestación de los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad con la normatividad y legislación aplicable, y en su caso de todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el territorio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier municipio de la entidad, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el estado.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-DFMF-E-GOB-IP - 172 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que los recursos asignados a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** se recibieron y registraron en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos autorizados, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$325,550,610.85

Población Objetivo: \$325,550,610.85

Muestra Auditada: \$ 211,607,897.05

Representatividad de la Muestra: 65%

En el total del Universo no se obtuvieron ingresos por recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los ingresos con recursos municipales y propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Ingresos de Gestión	\$ 4,972,660.85	\$ 4,972,660.85	\$ 3,232,229.55	-	65%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	320,577,950.00	320,577,950.00	208,375,667.50	-	65%
Totales	\$325,550,610.85	\$325,550,610.85	\$211,607,897.05	-	65%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables.
2. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
3. Verificar que se comprobó y justificó lo recaudado por los conceptos considerados en el rubro de ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinador
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

- a) Se cumplió en la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- b) **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental;
- c) La captación, recaudación, administración y custodia se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública municipal, o del propio Organismo;
- d) El ejercicio de los Ingresos se ajustó a los criterios establecidos para los mismos;
- e) Las cantidades correspondientes a los ingresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- f) Los programas y su aplicación se ajustaron a los términos y montos aprobados, y
- g) Se verificó que **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se determinaron observaciones.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La Auditoría, Visita e Inspección que se realizó en materia financiera a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente

AEMF-DFMF-E-GOB-IP - 173 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar la forma y los términos en que los recursos asignados a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** se ejercieron y registraron en su Cuenta Pública, conforme a los conceptos autorizados, y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo: \$325,199,106.86

Población Objetivo: \$325,199,106.86



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Muestra Auditada: \$178,859,508.77

Representatividad de la Muestra: 55%

En el total del Universo no se ejercieron recursos federales, por lo que la Población Objetivo se determinó sobre la base de los gastos realizados con recursos municipales y propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 9,174,131.77	\$ 9,174,131.77	\$ 5,045,772.47	-	55%
Materiales y Suministros	973,196.02	973,196.02	535,257.81	-	55%
Servicios Generales	314,394,410.63	314,394,410.63	172,916,925.85	-	55%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	657,368.44	657,368.44	361,552.64	-	55%
Totales	\$325,199,106.86	\$325,199,106.86	\$178,859,508.77	-	55%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Se revisaron las áreas de Dirección General y Dirección Administrativa de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación, proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que el ejercicio de los recursos se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones tuvieron sustento financiero.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables.
3. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en el rubro de egresos.
5. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.A. San Juanita Basurto Oláquez	Coordinadora
C.P.A. Araceli Alanís Rodríguez	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Atendiendo a la estructura, característica, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública de **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados se concluye lo siguiente:

a) En la ejecución de los Egresos se cumplió en la forma y términos en que fueron ejercidos y pagados;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



b) **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público. En el ejercicio fiscal 2017, este Organismo no ejerció recursos en Obra Pública;

c) La administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, y los actos, contratos y operaciones que la entidad fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y sin causar daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública municipal, o del propio Organismo;

d) El ejercicio de los Egresos se ajustó a los criterios establecidos para los mismos;

e) Las cantidades correspondientes a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

f) Los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados, y

g) Se verificó que **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** no obtuvo recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones.

Con excepción de las recomendaciones en proceso señaladas en el punto II.3 apartado B del presente informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron 3 observaciones, de las cuales se determinaron 3 recomendaciones encontrándose en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Deficiencias administrativas en la documentación comprobatoria del gasto			X		N/A
2	Deficiencias administrativas en la documentación comprobatoria del gasto			X		N/A
3	Deficiencias administrativas en la documentación comprobatoria del gasto			X		N/A
Totales		-	-	3	-	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

SA: Solicitud de Aclaración

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	<p>Derivado de la revisión documental de la cuenta pública, se observó deficiencias administrativas en la documentación justificativa del gasto; debido a que se adquirieron vales de gasolina para uso en vehículos oficiales, con el proveedor Estación de Servicio Caribe Real, S.A. de C. V., por un importe de \$46,000.00, y en el llenado de sus bitácoras no se requisitó el rubro de los kilometrajes de uso de los vehículos utilizados.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p>	<p>Con oficio número SIREVOL/DA/072/2019 de fecha 21 de enero de 2019, el personal del SIREVOL hace entrega de la siguiente documentación:</p> <p>Con circular número SIREVOL/DG/001/2019 de fecha 14/01/2019, en el que el Lic. Jaime Torres Viveros Encargado del Despacho de la Dirección General de SIREVOL, gira las instrucciones pertinentes para llevar a cabo la implementación de las herramientas y actividades de control interno del combustible mediante una correcta integración de bitácoras, en cada una de las áreas que reciben el recurso para la comprobación y ejercicio del gasto.</p>	Recomendación	En Proceso

	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 16 inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
2	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observaron deficiencias administrativas en la documentación justificativa del gasto, debido a que se solicitó alimentos para el personal del organismo descentralizado al proveedor Logística y Comercialización Internacional Vargas S.A. de C.V., por un importe de \$15,500.07, que en su comprobación los vales de comida cuentan con el nombre de cada una de las personas que recibió el beneficio, y en los que se debe requisitar el nombre y firma de quien autoriza, entrega y recibe los alimentos, mismos que cuentan solo con la firma de quien autoriza.</p>	<p>Con oficio número SIREVOL/DA/072/2019 de fecha 21 de enero de 2019, el personal del SIREVOL hace entrega de la siguiente documentación:</p> <p>Con circular número SIREVOL/DG/002/2019 de fecha 14/01/2019, en el que el Lic. Jaime Torres Viveros Encargado del Despacho de la Dirección General de SIREVOL, gira las instrucciones pertinentes para llevar a cabo la implementación de las herramientas y actividades de control interno para el apoyo de alimentos mediante una correcta integración de formatos de entrega, en cada una</p>	Recomendación	En Proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 16 inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>de las áreas que reciben el recurso para la comprobación y ejercicio del gasto.</p>		
--	---	--	--	--

<p>3</p>	<p>Derivado de la revisión documental de la Cuenta Pública, se observaron deficiencias administrativas en la integración de la documentación justificativa del gasto, debido a que se celebran contratos por servicios y la documentación generada se encuentra en cada una de las áreas responsables, por lo que no cuentan con un expediente técnico que integre toda la información desde los procedimientos de adjudicación hasta la comprobación del ejercicio del gasto.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, recomienda que el Director General de Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las herramientas y actividades de control necesarias, para que en ejercicios posteriores se minimicen las debilidades detectadas.</p>	<p>Con oficio número SIREVOL/DA/072/2019 de fecha 21 de enero de 2019, el personal del SIREVOL hace entrega de la siguiente documentación:</p> <p>Con circular número SIREVOL/DG/003/2019 de fecha 14/01/2019, en el que el Lic. Jaime Torres Viveros Encargado del Despacho de la Dirección General de SIREVOL, gira las instrucciones pertinentes para llevar a cabo la implementación de las herramientas y actividades de control interno para la correcta integración del expediente técnico de los servicios contratados en los que se integren los procedimientos de adjudicación hasta la comprobación del ejercicio del gasto.</p>	<p>Recomendación</p>	<p>En Proceso</p>
----------	--	---	----------------------	-----------------------



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 16 inciso b, 19 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y 42, 43, 67 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>			
--	---	--	--	--

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, atendidas y/o en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-IP-172**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos municipales y propios, así como la información financiera y contable de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que los recursos asignados a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, se hayan registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, número **AEMF-DFMF-E-GOB-IP-173**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos municipales y propios, así como la información financiera y contable de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron administrados, comprobando si los procesos de registro contable y presentación de la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas, para verificar que los recursos asignados a **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún**, se hayan ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, **Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA